

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 614/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de Blanca María Sidgman Ovin contra Patricio Atilio González Zamora sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 364/07

En Sevilla, a 12 de junio de 2007.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 614/06 a instancia de la Procuradora doña María Patricia Meana Pérez315 en nombre y representación de doña Blanca María Sidgman Ovin frente a su cónyuge don Patricio Atilio González Zamora.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia de la Procuradora Sra. María Patricia Meana Pérez315 en nombre y representación de doña Blanca María Sidgman Ovin frente a su cónyuge don Patricio Atilio González Zamora, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.
La Magistrada-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Patricio Atilio González Zamora, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 27 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante del procedimiento núm. 118/2004. (PD. 2873/2007).

NIG: 2904241C20041000091.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 118/2004. Negociado: 3.

De: Doña María Jesús Farfán Gómez.

Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.

Contra: Don Rafael González Lara y Fernández Villarta.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia en fecha 19 de junio de 2007, cuyo fallo es el siguiente:

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda de divorcio presentada por la procuradora doña Gloria Jiménez Ruiz, en nombre y representación de doña María Jesús Farfán Gómez, contra don Rafael González Lara y Fernández Villarta, con los siguientes pronunciamientos:

Primero. Declarar disuelto por causa de divorcio el matrimonio celebrado entre los esposos litigantes doña María Jesús Farfán Gómez y don Rafael González Lara y Fernández Villarta en día 5 de junio de 1985, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

Segundo. Confirmar y mantener las medidas definitivas que hasta el momento han venido rigiendo la separación de los cónyuges y que pasarán a regir el divorcio, establecidas en sentencia de separación matrimonial de fecha 2 de noviembre de 1999.

Tercero. No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Una vez firme esta sentencia, deberá comunicarse al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación a preparar ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
Doy fe.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó en el día de su fecha.
Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rafael González Lara y Fernández Villarta, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Coín, a veintisiete de junio de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Palma del Condado, dimanante del procedimiento ordinario núm. 369/2003. (PD. 2875/2007).

NIG: 2105441C20032000436.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 369/2003. Negociado: CT.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Palma del Condado.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 369/2003.

Parte demandante: Banco Español de Crédito, S.A.

Parte demandada: Manuel Campos Campos.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En la ciudad de La Palma del Condado, a 23 de noviembre de 2006; S.S.^a don Javier Romero Jiménez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de esta localidad y su partido, ha visto las presentes actuaciones de juicio ordinario, seguidas en este Juzgado bajo el núm. 369/03, a instancia de la entidad Banco Español de Cré-